



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUCION SENTENCIA
Demandante: BERNARDO ALFONSO CASAS OLAYA
Demandado: JUAN RICARDO GOMEZ TRUJILLO Y OTRA
Radicado: 2014-504

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso ejecutivo por pago.

Por lo anterior se,

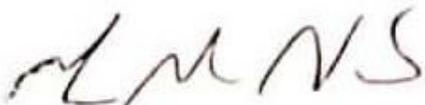
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciense.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

